



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado CUARTO de Familia en Oralidad
Armenia Quindío*

*Rad. No. 202100022-00
Junio primero (1) de dos mil veintidós (2022).*

De conformidad con el Art. 329 del Código General del Proceso, Estese a lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, , ante el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Cuarto de Familia de Armenia y Primero Promiscuo de Familia de Cartago, dentro del presente trámite del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovido a través de DEFENSORA DE FAMILIA, actuando en interés de las menores MARIA SOFIA y MARIA SAMANTHA RODRIGUEZ RAMIREZ, a petición de los señores MARIA LUZ DIRIA OSPINA CAÑAVERAL y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ OSPINA, contra GINA MARCELA RAMIREZ TORO.

En firme este auto, se procederá a continuar con las demás actuaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

*FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
l.v.c.*

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d237cc589f96b107329a10993579a32e19b18c139cacc3d726f437ae5c9e872**

Documento generado en 31/05/2022 04:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>